

BANDO

**REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL
DE DEMANDANTES
DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

HAGO SABER: Que se pone en funcionamiento con fecha de hoy el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas para adaptarnos a la Orden de 1 de julio de 2009 (BOJA nº 137 de 16 de julio de 2009), por la que se regulan los mencionados Registros, y mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza Reguladora, por la que se constituye el mismo.

Debido a lo prescrito en la nueva Ordenanza Reguladora y en la normativa legal vigente, será el nuevo Registro Municipal quién proponga las adjudicaciones en la nuevas promociones de vivienda protegida que se efectúen en el municipio de San Bartolomé de la Torre, lo que se hará, en términos generales, en base a un sorteo entre los inscritos en dicho Registro Municipal, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida que se trate, y en su caso, con los cupos en los que se integre, además de cumplir el requisito obligatorio de una antigüedad de al menos 5 años en el padrón de habitantes de San Bartolomé de la Torre.

Por tanto, a partir de hoy todos los ciudadanos podrán inscribirse en el mencionado Registro según lo prescrito en su Ordenanza Reguladora, sin perjuicio de haber estado previamente inscrito en algún otro registro anterior, que ya no tendrá validez a los efectos de la adjudicación de viviendas protegidas.

Para inscribirse en este nuevo Registro Municipal, se podrá hacer personalmente en el Ayuntamiento o a través del enlace facilitado en la página web www.sanbartolomedelatorre.es

En San Bartolomé de la Torre, a 1 de junio de 2010.



EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Manuel Domínguez Limón